

4-86-137.

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

1853.

Policia

El Sr. Conde de Potentino y D. Au-  
torio Montenegro sobre licencia p.<sup>a</sup> erigir  
casa de nueva planta la casa de la Liber-  
dad n.º 6.

(ACTUAL N.º 8 (20013))

2ª Obras Urbanas  
N.º 224.

N.º 34.



Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Mario 31  
Comision de Obras

El Conde de Polentinos y Don Antonio Montenegro, dueño de la Casa n.º 6 nueva de la Calle de la Libertad a N.º E. exponen que habiéndoseles mandado demoler como ruinosas la expresada Casa, tratan de construir otra nueva planta en el solar de aque-lla, con cuyo objeto

A. N. E. <sup>supp</sup> se sirva mandar que por el Sr. Arquitecto del Cuartel se le marque la alineacion que deberá guiar la construccion de la nueva fachada. Madrid 30 de Marzo 1853.

Como Senor

El Conde de Polentinos Antonio Montenegro

Madrid 2 de Abril de 1853.

Comision de Obras.

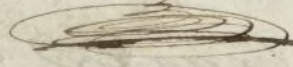
Francisco Ferrer de Madrid del di-



Escribo para que con venion del Sr. Regidor  
Vocal de la misma D. Domingo Alcalá  
Galiano, del Arquitecto del sueldo, y de la real-  
Cámara, se sirva disponer se proceda a verifi-  
car el uso de la tira de cuerdas, infor-  
mando del resultado por el mencionado Ar-  
quitecto.

El Alcalde Regidor

Pinar



Madrid 6 de Mayo de 1753.

Se señala para pasado mañana viernes ocho del cor.  
a fin de que tenga efecto la almeccion o tira de cuerdas  
de la Casa n.º 6 en esta en la Calle de la Libertad; en su con-  
secuencia pasese el oportuno recado de atencion al Sr. D. Di-  
naso Alcalá Galiano, Reg.º vocal de la Com.º de obras  
del Excmo. Ayuntamiento, a D.º Arqu.º de Silla, a los interesa-  
dos y Arquitecto que haya de dirigir la obra para que  
tenga efecto.


El Teniente de Alcalde

J.º Ferrer

Señor de la comision de obras: Mandada la almeccion que  
debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo.  
Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa  
que se trata levantar de nueva planta por cuenta de los señores  
Conde de Plantano y D. Antonio Montenegro en la calle de la  
Libertad num. 26 manzana 307, planta que se establecerá en  
línea recta en los 50 1/2 pies que tiene de extensión, colindando por  
la derecha con la casa número 4 y por la izquierda con la nú-  
mero 10 ambas de moderna construcción, manteniéndose por  
el primer extremo 3 1/2 de pie y 5 pulgadas por la izquierda,  
que hacen 29 1/2 pies, los que a juicio de 12 reales, importan la  
cantidad de 413 reales que deberán abonarse a los intermedos de los  
fondos municipales. La altura de la nueva fachada no excederá  
de 58 pies, siendo por lo menos de 14 la de la planta baja, toma-  
dos por el centro de aquella y podrá construirse piso bajo, según  
2.º y 3.º se levantan bardillas vivideras en la 1.ª crujía a la  
calle utilizando estas en las interiores siempre que no bajen  
de nueve pies de luz y estén a cielo raso. Caso de convenir a  
los intermedos construir tabaneros no excederá la altura total  
del edificio con inclusión de este de los 58 pies citados y se le-  
vantará entera de techos a los techos interiores de la  
fachada, siendo su altura de 9 pies de luz sin subir sobre  
el alero mas de 6, presentando a la aprobación del  
Centro Ayuntamiento el plano de fachada firma-  
do por el arquitecto P. A. G. Sin embargo acordaron

Comun acordado. Madrid 8 de abril de 1853.

Señor Slauer 

Plano de la fachada de la casa que se trata de construir de nueva planta  
en el solar de la del n.º 6 de la calle de la Libertad



Escala de 10 20 30 40

Madrid, 12 de Abril de 1853.

Simon Araloz



Excmo Sr

El Conde de Valentinos y Don Antonio  
 Madrid 27 de  
 Abril de 1853  
 Compañía de Montenegro dueños de la casa número 6  
 moderno de la calle de la Libertad que con  
 obras. Permiso de V. E. la están demoliendo por  
 Pare con el plano que se construyera de nueva planta a V. E.  
 se acompaña a informe exponer que habiéndose marcado por el  
 del Arquitecto del Cuartel la alineación  
 que debían guardar en la construcción  
 Puesto de la nueva fachada tener la honra  
 de presentar a V. E. el adjunto diseño de  
 aquella por lo cual

Suplico a V. E. se sirva concederme  
 el permiso para construir dicha casa  
 Madrid 13 de Abril de 1853

Antonio Montenegro

El Conde de Valentinos

Señores de la Comisión de Obras: Examinado el plano de fachada  
 de la casa que se trata construir de nueva planta en la Calle  
 de la Libertad número 6 por cuenta de los Sres

Conde de Polanco y D. Antonio de Mazarredo, dueño de la  
misma fábrica por D. Simón de Velasco, arquitecto, por la Aca-  
demia Nacional de S. Fernando, lo halló arreglado a los principios  
del arte y cuentero del Cerro. Ayuntamiento, siempre que el pino  
de Tabirno se construya a los tramos interiores de la fachada, con lo  
que no sea inconveniente en que N. A. se sirva considerar la lici-  
cia que se pide, observando en la construcción el dibujo presentado  
con la citada modificación, y con la circunstancia de que los ci-  
mientos se construyan sobre terreno firme con piedra de pedestal  
y mureta de cal y arena, dándoles 4 pies de grueso hasta medio pie  
sobre bajo que el enras del pino de la calle, en donde se halla el  
medio pie de cada lado se sustenta el zócalo de cantaria de tres pies  
de alto lo mismo y otros tres de grueso, resultando dos bueltas des-  
cubiertas en el punto más elevado de la calle, continuando estas  
a nivel hasta el ras bajo, sin que falte en ningún punto de la  
fachada. Sobre el referido zócalo, y con el mismo grueso seguirá  
de fábrica de ladrillo y mureta de cal y arena el cuerpo bajo  
hasta la imposta del pino principal y de la misma fábrica  
en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del  
propio material, sin entablados ni umbrales de madera, re-  
tallándose por lo interior de cada pino lo necesario para que  
resulte el último de 2 1/2 pies de grueso para el arrio del alero que  
será de madera descubierta compuesto de solera, cascuellos con to-  
cadura y corona moldada cubierta de plomo o una cornisa  
de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando sobre la mis-  
ma una canal general para que recogidas en ella las aguas



Concedidas se introduzcan en las bajadas de plomo, embevidas en  
los muros de fachada, las que desaguarán por unina de la acera á  
la Calle. Los balcones tendrán de vuelo lo mas pie y medio los del  
piso principal y uno los de los pisos restantes, dándoles  $3\frac{3}{4}$  pies  
de altura y al intervalo de los balaustrés 6 dedos, quedando enbrados  
los patillos en la pared un pie y mas de otro reparado del vivo de  
la luz de las ventanas. En las puertas no habrá vaticinos ni jal-  
dano alguno que sobresalga del filo de la fachada para que no em-  
pidan el tránsito publico; en la acera se sustentarán losas de piedra  
berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sustentados con  
mortero de cal bajo una ranante, sin que puedan abrirse lum-  
breras orientales á los balcones, debiendo estas colocarse entre las  
mochetas de las puertas ó á plomo de los balcones, y por último se  
reparará la fachada decentemente, visitando con las trinitas un  
buen orden de construcción, pintando al olio de un color claro  
las puertas de la Calle. Estando el Excmo Ayuntamiento encargado  
de la policía, buen aspecto de los edificios y de su requiri-  
dad, podrá cuando guste el señor Alcalde Corregidor mandar  
se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo  
de que el dueño deberá dar aviso luego que esté cubierto el local  
de contentión, despues de enrasado el piso principal, cuando la  
fachada se halla coronada con el alero, y por último, despues de  
concluida enteramente la finca, á fin de reconocer si está en  
estado de alquitane, para que practicado los cuatro reconocimien-  
tos resulte **buena** y satisfactoria de lo acordado por el Excmo

Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la fachada  
 se observará que los almas sean de ramos, colocadas en medio de los  
 ramos, a excepción de las delos extremos que estarán a la línea de los  
 ramos medianeros para que no resulten machinales en la fachada,  
 las puentes serán de maderos de a 6 y los tableros de buena cali-  
 dad sin nudos saltadizo, poniendo tres por los ramos en el ancho  
 de cada andamiado, no consentiendo el arquitecto se carguen con  
 mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente des-  
 gradable se colocarán maderos de a 8, o de a 10 entre las almas  
 que sirven de antepiechos o varandillas, llevándolos de los tableros  
 unos cuatro pies, notándose este cuidado donde se coloque el pescante  
 que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor  
 que los andamios interiores se ejecuten según arte para evitar des-  
 gracias. Madrid 28 de Abril de 1853.

D. Doro Masos

Excmo Sr.

La Comisión de Obras somete a la deliberación de V. E.  
 el expediente instruido con motivo del permiso solicitado  
 por Sr. Brando Polentinos y Don Antonio Montenegro p.  
 edificar en nueva planta la casa en la Libertad n.º 6 te-  
 niendo el honor de proponerle acuerde la expedición del  
 licencia, con la precisa condición de observar puntualmen-  
 te la observación reglas y prevenciones consignadas en los  
 informes del Arquitecto del Cuartel.  
 Madrid 9 de Mayo de 1853.

Plácido Panto  
 para Flores

P. Calabro  
 Meala Yabiano

Ma#

Calais

# 720 12 de Mayo 1853.  
 En obediencia: Masos  
 Conforme con la Comisión

Recibida a la man. 2.ª en D. a Madrid

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Y  
Documento

Expedida la licencia  
en 8 de Julio.

Esta Direccion general a-  
prueba y devuelve a V. S. el  
expediente promovido por el  
Conde Polentinos y D. Anto-  
nio Montenegro en solicitud  
de permiso para edificar  
de nueva planta la casa de  
su propiedad, sita en la ca-  
lle de la Libertad, número 6,  
pudiendo expedirse la oportu-  
na licencia a los intere-  
sados, abonándoles con car-  
go a los fondos consigna-  
dos al efecto en el presupues-  
to municipal del corriente  
año cuatrocientos trece rea-  
les por los veintinueve y me-

dio pies cuadrados, que segun  
la alineacion acordada deja  
la finca en beneficio del tran-  
sito publico, y encargándole  
la puntual observancia de  
las reglas y detalles de ejecu-  
cion que fija el arquitecto  
municipal en su informe  
de 28 de Abril último.

Dios guarde á V. S. mu-  
chos años. Madrid 1.º de  
Junio de 1852.

Ramon Arce

Sr. Alcalde-Corregidor de esta Corte.